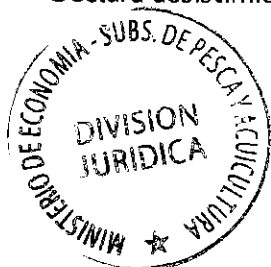


MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Declara desistimiento



ACOGE DESISTIMIENTO DE OFERTAS QUE INDICA Y  
ORDENA SE PROCEDA AL COBRO DE SU GARANTÍA  
DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

VALPARAÍSO, 15 FEB. 2018

R. EX. N° 595

**Visto:** Lo informado por ORIZON S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 744 de 2018; las Actas Aperturas de Sobre 2 "Ofertas Económicas" y Sobre 3 "Desempates" de procedimiento de subasta de la cuota LTP Clase B Unidad de Pesquería de Jurel XV-II, III-IV, V-IX y XIV-X Regiones, de fechas 19, 20 y 21 de diciembre de 2017; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983 y el D.S. N° 103 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 3606 y N° 3944, ambas de 2017, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que con fechas 19, 20 y 21 de diciembre de 2017, se efectuó la Licitación de la Cuota LTP Clase B de Jurel en la Unidad de Pesquería de XV-II, III-IV, V-IX y XIV-X Regiones, dejando constancia en actas levantadas al efecto, de aquellos lotes que fueron adjudicados.

Que, según consta de Actas de Aperturas de sobre N° 2 "Propuestas Económicas" y sobre N° 3 "Desempates", citadas en Visto, se adjudicó a ORIZON, los lotes en ella indicados, correspondiente a la Licitación de Jurel en la Unidad de Pesquería de XV-II, III-IV, V-IX y XIV-X Regiones.

Que el artículo 13 del Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B establecido mediante D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mandata que: *"El monto total expresado en UTM de cada oferta adjudicada se dividirá en veinte anualidades iguales. Los pagos se efectuarán en el mes de marzo de cada año calendario."*

Que el artículo 14 del mencionado Reglamento señala que sin perjuicio, de lo dispuesto en el artículo anterior *"el adjudicatario deberá pagar el monto correspondiente a la primera anualidad dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la adjudicación del lote en la subasta."*

Que conforme lo dispuesto en el artículo 15 inciso primero del mismo cuerpo reglamentario se establece que el adjudicatario *"que no diera cumplimiento a la obligación de pago de la primera anualidad a que se refiere el artículo anterior, se entenderá por este solo hecho como desistido de su oferta y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta"*.

Que el inciso segundo de la misma norma citada prescribe que *"producido el desistimiento señalado en el inciso anterior, se procederá a una segunda subasta respecto de ese lote, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del presente Reglamento. En esa segunda no podrá participar el adjudicatario que incumplió con el pago"*.

Que, mediante C.I. SUBPESCA N° 744 de 2018, ORIZON S.A., ha manifestado su voluntad de desistirse de lotes de jurel en las unidades de pesquería que se indican:

- |                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| a) Unidad de Pesquería XV-II, Lotes   | 31-33-34-36-38 y 40. |
| b) Unidad de Pesquería III-IV, Lotes: | 15-16-18 y 19.       |
| c) Unidad de Pesquería V-IX, Lotes:   | 51 y 56.             |
| d) Unidad de Pesquería XIV-X, Lotes:  | 24-25 y 28.          |

Que atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre el cual recae, procede acoger el desistimiento antes señalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

#### **RESUELVO:**

1.- Acójase el desistimiento de la oferta presentada por ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, domiciliada en Avenida El Golf, N° 150, piso 8, Las Condes, Santiago, en la Licitación de la Cuota LTP Clase B de Jurel, Unidades de Pesquería XV-II, III-IV, V-IX y XIV-X Regiones, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución y el D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, respecto a los siguientes Lotes de Jurel y en las unidades de pesquería que se indican:


- |                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| a) Unidad de Pesquería XV-II, Lotes   | 31-33-34-36-38 y 40. |
| b) Unidad de Pesquería III-IV, Lotes: | 15-16-18 y 19.       |
| c) Unidad de Pesquería V-IX, Lotes:   | 51 y 56.             |
| d) Unidad de Pesquería XIV-X, Lotes:  | 24-25 y 28.          |

2.- Procédase al cobro de las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por ORIZON S.A., ya individualizada, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución y el Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B, establecido mediante D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con respecto a los Lotes adjudicados en la Licitación de la Cuota LTP Clase B Unidad de Pesquería de Jurel, Unidades de Pesquería XV-II, III-IV, V-IX y XIV-X Regiones, singularizados en el numeral anterior.


3.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto prevista en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Administración, a la División de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**PABLO PERAZALLI CE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

PTC/FOM

  
DIVISION JURIDICA